

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Ciudad de México, Coyoacán a 08 de mayo de 2026
No. Oficio: ALC/DUGIRPC/0340/2026
Asunto: Publicación por estrados electrónicos

LIC. JUAN FRANCISCO DORANTES CAMPOS
DIRECTOR DE GOBIERNO DIGITAL
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviar a usted de manera impresa y digital un Acuerdo de Publicación por Estrados Electrónicos a efecto de que nos apoye publicándolo en la página oficial de la Alcaldía, por un plazo de **quince días naturales a partir del 12 al 26 de mayo de 2026**.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

MTRO. en GIRD. JORGE PEÑA CRUZ
jpenac@coyoacan.cdmx.gob.mx

C.C.P. Archivo
JPC/cc

Prol. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8719 – 55 5610 8702



2026
AÑO MUNDIALISTA

Ciudad de México, Coyoacán a 21 de abril de 2026
No. Oficio: ALC/DUGIRPC/0274/2025
Asunto: Atención volante de turno COY/1420/2023

C. DEMETRIO CORONEL ARRIAGA

Cerrada Manuel Zamora N° 49, Col. Los Cipreses
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830
Tel. 55 3581 4816

P R E S E N T E

En atención a su escrito, mediante el cual solicita se realice la revisión al inmueble ubicado en Cerrada Manuel Zamora N° 49, colonia Los Cipreses, debido a que se han instalado unas bodegas en colindancia con el muro de su inmueble y que contienen lo que considera desperdicios y basura, asimismo sobre el muro han recargado desperdicios de rejas, cascajo, adoquines, vidrios y basura.

Al respecto, le informo que de conformidad en los Artículos 14 y 53 inciso C), fracción XII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 191 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 15, fracciones VII y XII, 16 párrafo primero, 19 fracción VIII, 20 y 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (LGIRPC), Artículo 8, fracción IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos (RLGIRPC), personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención de Riesgos y Protección Civil, adscrito a la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se presentó el día 13 de junio de 2023, en el inmueble ubicado en Cerrada Manuel Zamora N° 49, colonia Los Cipreses, a efecto de realizar la inspección técnica ocular del inmueble en comento.

INFORMACIÓN GENERAL

El inmueble motivo de la presente tiene uso de casa habitación, en el que se pudo observar 1 cuerpo constructivo de 2 niveles de construcción a nivel de banquetta a base de muros de mampostería reforzados con castillos, trabes y lozas de concreto armado, se presume una antigüedad de más de 40 años aproximadamente.

INSPECCIÓN OCULAR

Se realizó recorrido al exterior del inmueble, donde se pudo observar lo siguiente:

- No existe contra barda en las bodegas que hicieron (se desconoce quién es el dueño)
- Adoquín recargado en la pared del vecino.
- Rejas, escombro y tambos.
- Botes de pintura.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTA CONTIGO!

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

- Humedad en la pared del vecino por la parte exterior, debido a los objetos que se encuentran.

RECOMENDACIONES

- Dar mantenimiento preventivo y/o correctivo (impermeabilizar para evitar la humedad)
- Tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 231 del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México, mismo que señala que:

"Los propietarios o poseedores de las edificaciones y predios tienen obligación de conservar en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas o los bienes, reparar y corregir los desperfectos..."

III. Los predios no edificados deben estar libres de escombros, basura y drenados adecuadamente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

MTRO. en GIRD JORGE PEÑA CRUZ

jpenac@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

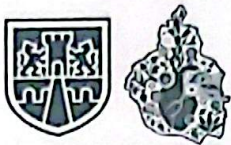
C.C.P. Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular.- En atención al volante de turno COY/1420/2023
Archivo.- Ref. Folio P.C.: 633/2023

JPC/cco

Prol. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8702 – 55 5610 8719



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

Ciudad de México a 8 de mayo de 2026.

Visto el estado procesal del expediente administrativo **ALC/DUGIRPC/0274/2026** y toda vez que no ha sido posible realizar la notificación, ya que no ha sido posible realizar la notificación personal conforme a lo dispuesto por el artículo 78 de la **Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**, y que se actualiza alguno de los supuestos previstos por dicha norma para proceder a la notificación por estrados electrónicos, esta autoridad, con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 76, 78, 79, 80, 81 y 82 de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena realizar la notificación por estrados electrónicos del acto administrativo contenido en el presente acuerdo, por haber desaparecido la persona a quien deba notificarse, ignorarse su domicilio, encontrarse en el extranjero sin haber dejado representante legal, o bien, por haber solicitado su notificación vía electrónica sin realizar la contestación correspondiente, conforme lo prevé el artículo 78, último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La publicación se llevará a cabo en la página oficial de estrados electrónicos de esta autoridad <https://coyoacan.cdmx.gob.mx> por un plazo de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente en que se realice la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

TERCERO. Se tendrá por realizada la notificación el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente al de la publicación, según lo prevé el artículo 82, fracción IV, del mismo ordenamiento legal.

CUARTO. Agréguese copia certificada del presente Acuerdo y de la constancia de publicación al expediente correspondiente y notifíquese a las unidades administrativas competentes.

Notifíquese y cúmplase.

MTRO. JORGE PEÑA CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Firma

Prol. Viaducto Tlalpan S/N
Col. Ejido Viejo de Santa Úrsula, C.P. 04980,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 5610 8719 – 55 5610 8702



2026
AÑO MUNDIALISTA